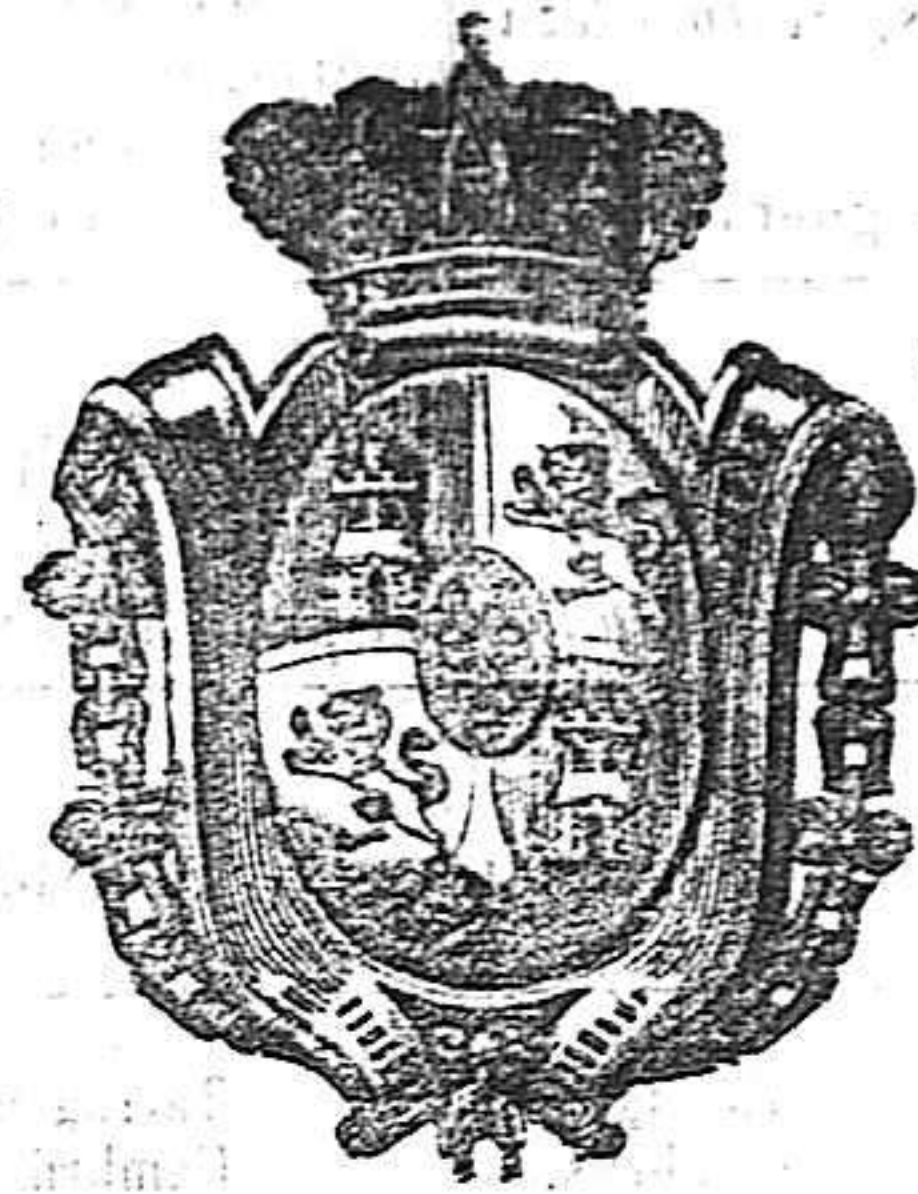


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según participa á este Centro, con fecha 13 de los corrientes, el Cónsul de España en la Habana, se ha reproducido la fiebre amarilla, habiendo ocurrido el día de la fecha cinco casos.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles. Madrid 15 de Octubre de 1906.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—A los Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3276

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Esta Diputación, en sesión del día 11 de los corrientes, acordó aprobar los proyectos y presupuestos correspondientes al actual ejercicio para la adquisición de acopios de materiales con destino á la conservación de 25 carreteras provinciales, Secciones y kilómetros que en cada proyecto se determinan, como también acordó que la citada adquisición de materiales se lleve á cabo mediante subasta pública en aquellos presupuestos que rebasen la cantidad de 2.000 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º con referencia al 40 de la Real instrucción de 24 de Enero del próximo pasado año.

Las carreteras que se hallan en este caso son las que á continuación se expresan:

Núm. de orden	DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS	Longitud Kilómetros	Importe del presupuesto Pesetas
1	De Tarragona al Pont de Armentera.....	1—25	7.227'68
5	De Reus á Vilallonga con ramal á Morell. Trozo de Reus á San Ramón.....	1— 5	2.790
8	De Cambrils á Prades.—Trayecto de Maspujols á Vilaplana.....	1— 6	2.151'25
9	De Porrera á la general de Alcolea del Pinar	1— 7	2.373'58
12	De Vendrell á San Jaime dels Domenys con ramal á Santa Oliva.....	1— 9	3.276'42
17	De Aiguamurcia á San Jaime dels Domenys. Trozo 2.º.....	1—13	2.196'02
18	De Vilarrudona á Solivella. Trayecto de Pla de Cabra á Sarreal.....	1—11	3.132
22	De Santa Bárbara á la Cenja por La Galera..	1—23	3.968'24
23	De la de Santa Bárbara á la Cenja á la general de Vinaroz á la Venta Nueva.—Trozo de Uldecona á Amposta.....	9—19	2.166'02

Lo que se hace público en el Boletín oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción antes citada, para que dentro del término de diez días puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Tarragona 22 de Octubre de 1906 —El Presidente, Juan Vilá.—Por A. de la D. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3277 PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida y Reus, se convoca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Plaza en el local que ocupan las oficinas, calle de Reding, casa sin número, el día 8 de Noviembre próximo, á las diez, para los artículos de Subsistencias, y á las once, para los de Utensilios.

Los artículos que han de adquirirse son:

Subsistencias: harina de primera, leña y carbón cok.

Utensilios: petróleo y carbón vegetal de encina.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada artículo puesto al pié de almacén de cada una de las Plazas indicadas.

En las oficinas se hallarán de manifiesto las condiciones generales á que han de sujetarse los concursos. La

Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y de rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación; en la inteligencia de que deberán ser aquellos en un todo iguales á las muestras presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas, sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 22 de Octubre de 1906. —El Director, Antonio Orio.

Núm. 3278 INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

Ilmo. Sr.:—Juan Roig Ballesta, Maestro elemental de primera enseñanza, vecino de esta ciudad, habitante en la calle d' en Simó, núm. 6, piso 2.º, según cédula personal que acompaña, á V. S. con el debido respeto expone: Que desea establecer un Colegio de primera enseñanza no oficial, de niños, en la calle d' en Simó,

núm. 6, bajo la propia dirección, á cuyo fin acompaña los documentos prescritos por el Real decreto de 1.º de Julio y Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, por lo que á V. S. atentamente

Suplica se digne admitir á registro este expediente, devolviéndole un ejemplar con la nota de su presentación y disponer se transmita para que dentro del término legal se le conceda por el Rectorado de la Universidad del Distrito el permiso correspondiente.—Gracia que no duda alcanzar de la rectitud que informa los actos de V. S.—Valls 15 de Septiembre de 1906.—Juan Roig.—Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Tarragona.

Relación de los documentos

1.º Copia del título de Maestro de primera enseñanza elemental del interesado.

2.º Partida de bautismo del mismo.

3.º Certificación del Subdelegado de Medicina en el que consta que el local reúne las condiciones que la ley exige.

4.º Certificado de buena conducta del interesado.

5.º Certificado de la Alcaldía en el que consta que el local reúne las condiciones necesarias y no se opone á lo prevenido en las Ordenanzas municipales.

6.º Relación de los libros de texto adoptados para la enseñanza.

7.º Reglamento interior de la Escuela.

8.º Cuadro de horas de clase.

9.º Certificado del Maestro de obras en el que consta que el local destinado á Escuela reúne buenas condiciones.

10. Plano del local.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interese, para que dentro el término de quince días presenten en la Secretaría de este Instituto las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarragona 15 de Septiembre de 1906 —El Director, D. Sáenz.

Núm. 3279 COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia Naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reem-

plazo del Ejército por cumplir 19 y 20 años de edad en el inmediato de 1907, con arreglo á lo que previenen los artículos 21 y 31 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

DISTRITO DE CARTAGENA
Folios, años, nombres y apellidos, nombres de los padres, naturaleza y vecindad.
49.—1904.—José Clavaguera Ninot,

de José y Josefa.—Secuita.—Barcelona.
105.—1905.—Emilio Piedra Albi, de Manuel y Cecilia.—Tarragona.—Cartagena.
Cartagena 20 de Octubre de 1906.
—Leopoldo Hacár.

Vidal sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las ocho, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 17'42 pesetas.—Una pieza de tierra en la partida Solanas, 21'60 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Arbolí 16 de Octubre de 1906.—Gerónimo Cerdán.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de VALLMOLL durante el último trimestre.

Día 1.º de Julio.—Sesión ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior, y leídos los Boletines oficiales se acordó el pago de los haberes á los empleados del Municipio correspondientes al trimestre vencido.

Día 8.—Ordinaria.—Se acordó que por Secretaría se diesen antecedentes sobre la petición del señor Pie, Secretario que fué del Ayuntamiento, en reclamación de 17'50 pesetas que dejaron de abonársele por siete días de su haber y 25 pesetas en concepto de alquiler de su habitación que como Secretario le correspondían del primer trimestre de 1904 que dejó de percibir y estar consignado en presupuesto. Se acordó su conformidad y aprobación á la cuenta presentada por Don Adolfo Artal. Se acordó el pago de

Núm. 3280

BRIGADA DE TARRAGONA

Trozo de Tarragona

Relación de los inscritos de este Trozo que cumplen 20 años de edad en el próximo venidero de 1907.

Folios	NOMBRES	Nombres de los padres	NATURALEZA	VECINDAD	Fecha en que cumplen 20 años
1	Ignacio Domedel Zaragoza.	Sebastián y Vicenta.	Tarragona.	Tarragona.	12 Enero 1907
2	Juan de la Mata, Francisco, José Fortuny Font	José y Teresa.	Cambrils.	Cambrils.	8 Febrero »
3	Francisco Agustín Coll y Rubio	José y Concepción.	Tarragona.	Tarragona.	13 » »
4	Juan Artells Morell.	José y Dolores.	Vilaseca.	Cambrils.	18 » »
5	Florencio Torné García.	Florencio y Cinta.	Tarragona.	Tarragona.	26 » »
6	Leandro Garrido Bonachera.	Santiago y María.	Valcarlos (Navarra).	Idem.	13 Marzo »
7	José Ripoll Ribas.	Desconocidos.	Reus.	Idem.	19 » »
8	Francisco Homs Andreu.	Juan y Rosalía.	Idem.	Idem.	19 » »
9	Agustín Vicente Pallarés Brú.	Pedro y Josefa.	Tarragona.	Idem.	1.º Abril »
10	José M.ª Juan García Balsells.	Pablo y Francisca.	Idem.	Idem.	16 » »
11	Pedro Morell Ferraté.	José y María.	Cambrils.	Cambrils.	22 » »
12	Ramón Juan Ribas Baqué.	Pedro y Antonia.	Tarragona.	Tarragona.	8 Mayo »
13	Rafael Enrique Balfegó Pascual.	Enrique y Francisca.	Idem.	Idem.	23 » »
14	Jaime Cristino Folch Sanz.	Mariano y Magdalena.	Cambrils.	Cambrils.	4 Junio »
15	Rosendo Emilio José Puig Llambrich.	Bautista y María.	Idem.	Idem.	8 Julio »
16	Francisco Juan José Recasens Planell.	José y Elisa.	Idem.	Idem.	10 » »
17	José Juan Zarazuela Alujas.	José y Josefa.	Tarragona.	Tarragona.	8 Agosto »
18	Antonio Ramón Julbe Castell.	Vicente y María.	Idem.	Idem.	22 » »
19	Vicente Pablo Ortiz Pascual.	Mariano y Rita.	Idem.	Idem.	30 Septiembre »
20	Luis Jaime Costa Clavaguera.	Patricio y Amalia.	Cambrils.	Cambrils.	3 Octubre »
21	Plácido Bruno Froilán Placa.	Desconocidos.	Tarragona.	Tarragona.	5 » »
22	José Antonio Alsina Miret.	Pedro y Dolores.	Idem.	Idem.	10 » »
23	Ramón Guimerá Rovira.	Pablo y Rosalía.	Torredembarra.	Torredem.ª	16 » »
24	Antonio Jaime Guardiola Aragonés.	José y Concepción.	Tarragona.	Tarragona.	16 » »
25	Carlos Luis Antonio Cueto.	Desconocidos.	Idem.	Idem.	4 Noviembre »
26	Juan Bta. Sera Paris	Francisco y Carmen.	Idem.	Idem.	24 » »
27	Andrés José Tarrech Roig.	Gabriel y Concepción.	Vimbodí.	Idem.	28 » »
28	Juan Palau Admetllé.	Juan y Teresa.	Tarragona.	Idem.	27 Diciembre »
TROZO DE TORTOSA					
1	José Jacinto Jardi Martín.	Jacinto y Joaquina.	Roquetas.	Ametlla.	14 Enero 1907
2	Canuto Domenech Pallisé.	José M.ª y Sebastiana.	Perelló.	Idem.	19 » »
3	Mariano Llambrich Escrivá.	Mariano y Rosa.	Idem.	Idem.	28 » »
4	Miguel Sentís Arbós.	Juan y Teresa.	Idem.	Idem.	20 Febrero »
5	Francisco Pastó Figueres.	Bartolomé y Encarnación.	Idem.	Idem.	25 » »
6	Joaquín Farnós Llorca.	Manuel y Vicenta.	Idem.	Idem.	10 Marzo »
7	Ramón Subirats Torné.	José y Josefa.	Idem.	Idem.	30 » »
8	Fernando Carbó Canalda.	José y Teresa.	Tortosa.	Tortosa.	30 Mayo »
9	Manuel Arbó Romeu.	Francisco y María.	Perelló.	Ametlla.	13 Junio »
10	José Sabaté Lleixa.	Francisco y Josefa.	Roquetas.	Benicarló.	8 Julio »
11	Juan Balfegó Llambrich.	Pedro y Magdalena.	Perelló.	Ametlla.	25 » »
12	Ramón Martí Gonzalvo.	Ramón y Teresa.	Idem.	Idem.	26 Agosto »
13	Juan Nolla Consarnau.	Juan y Antonia.	Idem.	Idem.	11 Septiembre »
14	José Cartes Mulet.	Joaquín y Concepción.	Tortosa.	Tortosa.	20 Octubre »
15	Ricardo Gonzalvo Ferré.	Nicolás y Ramona.	Perelló.	Ametlla.	24 » »
16	Juan Martí Callau.	José y María.	Idem.	Idem.	1.º Noviembre »
17	Martín Gallart Pastó.	Cristóbal y Teresa.	Idem.	Idem.	6 » »
18	Antonio Comes Llambrich.	Francisco y Dolores.	Idem.	Idem.	25 Diciembre »
19	Juan Bta. Amará Marro.	Miguel y Juana.	Idem.	Ampolla.	27 » »
TROZO DE VILLANUEVA					
1	Juan Martí Suau.	Salvador y Magdalena.	Villanueva.	Calafell.	15 Enero 1907
4	José Mestre Palau.	José y Dolores.	Calafell.	Idem.	19 Marzo »
5	José Almirall Torres.	José y María.	Idem.	Idem.	22 » »
8	Amadeo Rovira Sardá.	Ramón y Josefa.	Torredembarra.	Villanueva.	23 Junio »
11	José Soler Mirabent.	Francisco y Josefa.	Calafell.	Calafell.	15 Octubre »
13	Joaquín Solé Olivé.	Pablo y Rosalía.	Torredembarra.	Idem.	28 Diciembre »
TROZO DE SAN CARLOS					
1	José Zaragoza Esteve.	Tomás y Cinta.	San Carlos.	San Carlos.	7 Febrero 1907
2	José Fibla Torné.	Francisco y Pelegrina.	Alcanar.	Alcanar.	21 » »
3	José Montía Pepiol.	Vicente y María.	San Carlos.	San Carlos.	13 Marzo »
4	José Ramón Boix Garriga.	Tadeo y Rosa.	Alcanar.	Alcanar.	21 » »
5	Francisco Calafell Segarra.	Antonio y Engracia.	San Carlos.	San Carlos.	24 » »
6	José Balagué Carreres.	Jacinto y Teresa.	Idem.	Idem.	11 Abril »
7	Agustín Moreso Escardó.	Miguel y Josefa.	Idem.	Idem.	18 Agosto »
8	Francisco Cartes Castellá.	Francisco y Esperanza.	Idem.	Idem.	5 Septiembre »
9	Juan Balagué Brunet.	Fernando y Vicenta.	Idem.	Idem.	15 » »
10	Francisco Reverté Ripollés.	Vicente y Juana.	Idem.	Idem.	30 » »
11	Tomás Felipe Brunet Pepiol.	Tomás y Teresa.	Idem.	Idem.	2 Octubre »
12	Francisco Sanz Domingo.	Francisco y Cinta.	Idem.	Idem.	13 » »
13	Juan Guzmán Mir.	Juan y Joaquina.	Idem.	Idem.	17 » »
14	Jorge Torné Tallada.	Jorge y Dolores.	Alcanar.	Alcanar.	19 » »
15	Juan Balagué Sabaté.	Mariano y Sebastiana.	San Carlos.	San Carlos.	24 » »
16	Tomás Segarra Reverté.	Tomás y Dolores.	Idem.	Idem.	30 » »
17	Francisco Cartes Boix.	Manuel y Rosa.	Idem.	Idem.	10 Noviembre »
18	José Rosales Torta.	José y Trinidad.	Idem.	Idem.	6 Diciembre »
19	José Fabregat Matamoros.	Miguel y Rosa.	Albiñana.	Alcanar.	7 » »

Tarragona 20 de Octubre de 1906.—Federico Compañó.

Núm. 3251

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.º y 2.º trimestres de 1906.
Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente

para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,
Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Sans Vidal, vecino de Cornudella, por débitos

del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente
«Providencia de subasta de finca.
—No habiendo satisfecho D. José Sans

una dieta al Sr. Secretario por un viaje a la capital, en cantidad de cinco pesetas por gestiones de la administración municipal.

Día 15.—Ordinaria.—Acordó el Ayuntamiento se cumplan las Ordenanzas municipales respecto á higiene. Acordó modificar las bases producidas por el Sr. Palomares para continuar como Recaudador de los impuestos de esta Municipalidad.

Día 22.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, leídos los Boletines oficiales y dar cuenta de haberse recibido aprobado el reparto de consumos y el apéndice al amillaramiento, se entró en el orden del día, acordando el Ayuntamiento que en vista de los antecedentes suministrados por Secretario de los que resulta que el ex Secretario D. Julio Rebull Porqueras, cobró indebidamente las 25 pesetas que pertenecían al Sr. Pié por el primer trimestre de alquiler de la habitación del Secretario, oficiar al Rebull para que dentro veinte y cuatro horas ingrese en Depositaria dichas 25 pesetas, y de no hacerlo se denuncie el hecho á los Tribunales de justicia.

Día 29.—Ordinaria.—Se acordó poner al cobro el reparto de consumos, señalando para ello los días 24 y 25 del próximo Agosto. Acordó el Ayuntamiento denunciar al Juzgado de Valls la falta gravísima que como Secretario cometió el que lo fué Julio Rebull Porqueras por haber cobrado y no ingresado en arcas municipales la cantidad de 48'50 pesetas procedentes de multas impuestas á varias personas por infracción de las Ordenanzas municipales, con remisión á dicho Juzgado del papel de multa que acredita el pago de los infractores y que va firmado por dicho ex Secretario señor Rebull, lo cual reviste los caracteres de delito de estafa. También acordó informar la instancia que el Sr. Rebull dirigió al Sr. Gobernador civil alzándose del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión del día 22 del corriente referente á las 25 pesetas que indebidamente cobró de pertenencia del Sr. Pié, instancia que remitió la autoridad superior á esta Alcaldía con tal objeto, y cumpliendo lo ordenado por dicha Autoridad, suspendió el procedimiento que se seguía contra aquel ex Secretario.

Día 2 de Agosto.—Ordinaria.—Acordó se proceda por la vía de apremio contra los morosos por débitos de consumos del actual año y anteriores para facilitar ingresos por contingente provincial, carcelario y á la Hacienda, único medio de que cese el estado por atrasos de anteriores ejercicios. Se acordó el pago del segundo trimestre del actual año á los Sres. Médico, Farmacéutico y Veterinario titulares, al Depositario del Ayuntamiento y las retribuciones al Maestro D. Pio García; acordándose además los siguientes: al carpintero José Orga, la cantidad de 30 pesetas por trabajos y materiales; á José Rocamora, herrero, 10 pesetas por una llave, arreglar las cadenas del pozo público de la villa, el reloj y dos piezas de la máquina del gas; 15 pesetas al Sr. Cura párroco por las funciones religiosas del Corpus Christi del actual año, y á José Ferré Cabré, 137 pesetas por efectos timbrados y sellos facilitados al Ayuntamiento hasta la fecha.

Día 12.—Ordinaria.—Se acordó el pago á la casa de Barcelona, Costa y Borrás, por los trabajos de reparación y pintar la máquina del gas, nuevo contador, gastos de viaje y manutención de los dos artistas venidos á esta villa para tal objeto, así como los nuevos mecheros, ascendentes á la cantidad de 326 pesetas. Acordó tomar parte á las fiestas religiosas que se

han de celebrar en esta villa durante los días 15 y 16 del corriente, y que se oficie al Sr. Gobernador civil pidiendo autorización para poder ordenar el gasto voluntario de la cantidad de 150 pesetas consignadas en presupuesto. Se acordó que los talonarios entregados por el Sr. Palomares que tenía en su poder referentes al papel pendiente de cobro y talonarios de la moratoria, se custodien en la Caja de caudales, y que se entregue una llave al Sr. Alcalde, otra al Regidor Síndico y otra al Depositario, las que les fueron entregadas en dicho acto.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se acordó la formación del presupuesto ordinario para el año 1907, encargando á la Comisión interés en ello. Se dió cuenta de haber ingresado en Hacienda por consumos del corriente año 400 pesetas y 700 por Contingente provincial. Se acordó se repartan á domicilio las hojas referentes al censo del ganado caballar y mular.

Día 26.—Ordinaria.—Se acordó convocar á la Junta municipal para adoptar los medios de hacer efectivo el cupo de consumos correspondiente al año 1907. Se acordó nombrar comisionado con la dieta de 5 pesetas al Concejal D. Sebastián Banús, para que pase á Tarragona á la recepción de los pases de los reclutas de esta villa revisados en el actual año. Se acordó dar de alta como vecino á Francisco Brullás Boronat.

Día 2 de Septiembre.—Ordinaria.—Acordado el pago de la dieta de 5 pesetas devengada por la Comisión que se encomendó al Concejal Sebastián Banús. Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los lunes y hora de las veinte. Se acordó, después de aprobadas las cuentas de gastos por gas acetileno, el pago de las mismas. También se acordó se anuncie en el Boletín oficial por término de quince días el proyecto del presupuesto de gastos é ingresos para el año de 1907, para las debidas reclamaciones y la publicación por medio de pregón.

Día 10.—Ordinaria.—Se acordó adquirir las hojas declaratorias y reparto á domicilio, las que deben ser llenadas por los cabezas de familia, cuyas hojas servirán de base para la formación del padrón de cédulas del año 1907. Se acordó, después de dar lectura del dictamen del Regidor Síndico sobre las cuentas municipales de 1903 presentadas por sus cuentadautes, fijarlas al público durante quince días y expuestas en Secretaría para que cualquier vecino pueda examinarlas, y se anuncie por edictos en el Boletín oficial.

Día 17.—Ordinaria.—Se acordó convocar á la Junta municipal para el día 20 y hora de las trece, con el fin de adoptar los medios que se crean más convenientes y menos perjudiciales para hacer efectivo el cupo de consumos del año 1907.

Día 24.—Ordinaria.—Se acordó convocar á la Junta municipal para el 27 y hora de las trece, al objeto de discutir y votar el presupuesto para 1907. Y, por último, se acordó el pago de la cuenta presentada por Ramón Aymerich de 11'50 pesetas, por gastos de manutención de los dos empleados que recompusieron la máquina del gas, dos días uno y un día otro.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Vallmoll 2 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan Ollé.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de PERELLÓ durante el mes de Septiembre de 1906.

Día 2.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Dada lectura del acta de la anterior y aprobada, se acordó: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º El extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Agosto.—3.º La distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Septiembre.—4.º El balance de las operaciones de contabilidad del presente; y—5.º Fueron examinadas, aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: Una de Pascual Forcadell, importante 55'45 pesetas de suministros. Otra de Gumersindo Blanco, director de la música, por amenizar y tocar la misma los días que celebra esta población las fiestas dedicadas al patrón San Antonio, importante 250 pesetas. Otra del mismo de 7'50 pesetas, importe de dos gorras para los guardas municipales de campo. Otra de Marcelo Navarro, importante 18 pesetas, importe de varios tubos, un farol y mecheros para el alumbrado. Y otra de Juan Curto, de 4'25 pesetas de recomponer pozales de los pozos públicos del barrio de Ampolla.

Día 7.—No tuvo lugar por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 9.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó: 1.º Lectura de periódicos oficiales.—2.º Imponer para el próximo año 1907 los recargos municipales del 16 por 100 sobre la contribución industrial, el 120 por 100 sobre el cupo de consumos, alcoholes y licores y el 100 por 100 sobre las demás especies.—3.º Que por la Comisión de Hacienda del seno del Ayuntamiento se formule el proyecto de presupuesto ordinario para 1907.—4.º Ingresar 500 pesetas á Contingente provincial.—5.º Socorrer con 25 céntimos diarios durante doce días al pobre domiciliario Pedro Piñol Figueres.—6.º Dar de baja de vecinos á Manuel Hipólito Farnós y esposa.—7.º Llamar al Agente ejecutivo para que disponga de los días convenientes para el cobro de atrasos; y—8.º Se aprueba una cuenta de Tomás Pallarés Picón, importante 101'98 pesetas de recomposición de los faroles del alumbrado público.

Día 14.—Negativa por menor número.

Día 16.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Dada lectura del acta de la anterior y aprobada, se acordó: 1.º Lectura de los Boletines oficiales de la semana, quedando el Consistorio enterado del extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Agosto próximo pasado, inserto en el Boletín núm. 217, del día 15 del actual, y de una circular relativa á ingresos por Contingente provincial.—2.º Dar de baja de vecinos de este pueblo á Joaquina Gallart Novell y familia.—3.º Que el pobre y enfermo domiciliario Agustín Galbe ingrese en el Hospital de Tortosa, y que durante su permanencia en el mismo se sufraguen por el Ayuntamiento de ésta al de Tortosa las dietas acordadas de 1'50 pesetas diarias.—4.º Recomponer el camino vecinal llamado del Burgá; y—5.º Satisfacer una cuenta á Pascual Forcadell, importante 90'43 pesetas de suministros facilitados á las tropas de Almansa y Luchana durante su estancia en esta.

Día 21.—No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Dada lectura del acta de

la anterior y aprobada, se acordó: 1.º Lectura de los periódicos oficiales, no conteniendo ninguna disposición de interés para esta Municipalidad.—2.º Conceder permiso á Juan Margalef para construir un depósito para aguas que se extraen en la molienda de aceitunas.—3.º Idem de id. á Pedro Pallarés para construir un depósito para letrinas.—4.º Conceder siete días de licencia al Secretario del Ayuntamiento, nombrando en su sustitución durante los mismos al auxiliar de Secretaría; y—5.º Fueron examinadas, aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: Una de Benito González, importante 91'64 pesetas, valor de los suministros facilitados á las tropas de Almansa y Luchana y otra de José Albiol, importante 60 pesetas, de reparación de caminos vecinales.

Día 28.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 30.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Conceder permiso para edificar un solar en el barrio de Ampolla á D.ª Agustina Raga Franch.—3.º Idem de id. á Teresa Bardí para construir un depósito para letrinas frente de la casa de su propiedad de la calle de S. Gregorio.—4.º Informar favorablemente una instancia de José Beltri por la que solicita elevar una casa de su propiedad situada en la calle Mayor y luego elevarla al Sr. Ingeniero de la carretera de Castellón á Tarragona para su aprobación, ya que la obra que se trata de realizar está comprendida dentro la servidumbre de este ramo; y—5.º Vista una liquidación presentada por D. Angel Comendeiro, ex Secretario de este Ayuntamiento, de la que resulta que se le adeuda un saldo á su favor de pesetas 187'84, se acuerda que por Secretaría se reúnan los datos necesarios para entrar en averiguación de lo que resulte de los mismos, y en su vista resolver.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión del día de ayer, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Perelló 8 de Octubre de 1906.—El Secretario, Manuel Lozano.—V.º B.º —El Alcalde, Arturo Homedes.

Núm. 3282

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Habiendo sido aulado el nombramiento de Farmacéutico titular de esta ciudad, por no reunirse el que fué designado para dicho cargo las condiciones que al efecto exigía el art. 92 de la instrucción general de Sanidad pública de 14 de Julio de 1903, á tenor de lo que preceptúa la primera de las disposiciones transitorias del reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares aprobado por Real decreto de 14 de Febrero de 1905, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de ayer, y en consonancia con lo establecido en los artículos 107 y 31 de la vigente instrucción general de Sanidad pública y expresado reglamento, respectivamente, se anuncia la provisión de dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por medio de concurso público, á fin de que las personas que se crean con suficiente derecho para desempeñarla y reúnan las condiciones legales puedan solicitarla, presentando dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las oportunas instancias

en esta Alcaldía, extendidas en papel timbrado de la clase 11.^a, acompañando dos copias simples del respectivo título profesional, extendidas en papel timbrado de la clase 12.^a

Roquetas 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Adrián Lleixá.

Núm. 3283

Don Ramón Homdedeu Ferré, Alcalde constitucional de Cabacés,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.^o de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.227'85 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.368'00 pesetas; el de sal 455'77 pesetas, y el de carnes 1.204'20 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Cabacés 15 de Octubre de 1906.—Ramón Homdedeu.

Núm. 3284

Don José Duch Gibert, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.^o de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día

que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.929'99 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 894'07 pesetas; el de sal 219'09 pesetas, y el de carnes 372'80 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

La Nou 22 de Octubre de 1906.—José Duch.

Núm. 3285

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Confecionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1907, queda de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Viñols 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 3286

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Dictaminadas por el Regidor Síndico las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1905, estarán expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones justificadas á las mismas se presenten.

Horta 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 3287

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Aprobados el reparto de la contribución territorial para el año próximo de 1907 y el padrón de cédulas personales, se exponen al público en la Secretaría por el tiempo de ocho y quince días respectivamente, para que los vecinos que se crean agraviados y terratenientes puedan producir reclamaciones.

Benisanet 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Eusebio Altadiel.

Núm. 3288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria de este

distrito para el año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.
García 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Rosendo Roig.

Núm. 3289

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas, gallos y palomos.	450	Uno	4'00		1.800'00		450'00	
Liebres y conejos.	376	"	1'00		376'00		94'00	
Huevos.	13.700	100	8'00		1.096'00		274'00	
Patatas.	19.240	100 kgs.	10'00		1.924'00		481'00	
Leña.	45.244	"	2'00		904'88		226'22	
Paja.	41.000	"	8'00		3.280'00		820'00	
TOTAL.....					9.380'88		2.345'22	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Poble de Masaluca 29 de Septiembre de 1906.—El Alcalde José Palleres.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3290

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye ante este Juzgado sobre estafa, á virtud de denuncia de los consortes Agustín Galano Serres y María Boira Vandellós, número ciento diez y ocho del corriente año, se cita á Amadeo Ariño Solé, de unos treinta y cinco años de edad, bajo de estatura, muy delgado, sastre, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído y responder de los cargos que se le hacen en el mencionado sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada que se lo impida le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gandesa diez y ocho de Octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, Licenciado, José García.

Núm. 3291

Don Matías Guarro Ribé, Juez municipal, Letrado, Regente el Juzgado de instrucción de este partido por promoción del propietario.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Fabregat Aixalá, de unos sesenta años de edad, viudo, labrador, sin instrucción, natural de Espuga Caiba, vecino de la ciudad de Valls, y residia en el barrio de las Rochelas, distrito municipal de la Riba, de donde se ausentó el día veinte y nueve de Agosto último, sin que se sepa ni presume donde en la actualidad pueda encontrarse; viste unas veces de blusa azul y otras americana de pana, gorra, alpargatas y pantalón de pana también, siendo sus señas: estatura regular, algo grueso, color moreno y barba afeitada, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesa-

miento y recibirle indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de robo de aves de corral; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso de dicho procesado á las cárceles de este partido con las seguridades debidas y á disposición de este propio Juzgado.

Dado en Montblanch á diez y seis de Octubre de mil novecientos seis.—Matías Guarro.—Por disposición de S. S., A. fonso Poblet, Escribano.

Subasta voluntaria de la Plaza de Toros de esta ciudad

Se anuncia la venta, á pública subasta, de la Plaza de Toros, con sus corrales y solares contiguos, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Octubre, de once á trece, en el despacho del Notario D. Antonio Soler y Soler, con sujeción á las prevenciones siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles, en el despacho del nombrado Notario, todos los días laborables de once á trece.

2.^a Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Notario autorizante del acto, la cantidad de 1.000 pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños después del remate, excepto la que correspondá al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a No se admitirá postura que sea menor de 100.000 pesetas.

4.^a Los gastos de subasta y de la otorgación de la escritura que autorizará el propio Notario Sr. Soler, en el término de ocho días, á contar desde el señalado para el remate, deberá abonarlos el rematante.

Tarragona 14 de Octubre de 1906.